49

OFICIO RESPUESTA REMANENTES 2018-00132

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 11/08/2021 9:53 AM
Para: j2cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co <j2cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (338 KB)
2019-2024.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177
CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día
Cordial saludo,
Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través de lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

> **Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos.** Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.
>
> Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Quedamos atentos de cualquier solicitud o aclaración, sobre el particular.
Cordialmente,
STEPHANIE TOLOZA M

Escribiente

IMPORTANTE QUE CUANDO RESPONDA LO SOLICITADO DENTRO DEL OFICIO. MANIFIESTE EN EL ASUNTO EL NUMERO DE REFERENCIA DEL PROCESO. DE LO CONTRARIO SU RESPUESTA SERA DEVUELTA. IGUALMENTE AGRADECEMOS NO ENVIAR FÍSICAMENTE NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN, YA QUE LA MISMA SERÁ DEVUELTA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 13 TEL NO.3410177
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. ONCE (11) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) OFICIO No. 1007

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REFERENCIA: **Ejecutivo con Título Hipotecario11001400307220190202 4**
DEMANDANTE: **EMMA ROSARIO RAMOS CORTES**
C.C.51638539
DEMANDADO: **FERNANDO NIÑO**
C.C 5744936

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) , proferido dentro del proceso de la referencia ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 0531 de fecha 19 de mayo de 2021 para su proceso 2018-00132 promovido por la señora JANETH GARCÍA QUINTERO contra FERNANDO NIÑO .

Cordialmente,

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Centro de Servicios Judiciales Competencia Múltiple de Bogotá

----------cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co----------

Escaneado con CamScanner